



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA SONORA

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

Acuse de Recibo N°: **00353220**
Solicitante o razón social: **Inspección Laboral 2020 .**
Representante Legal:
Número de Folio : **00353220**
Fecha de ingreso de la Solicitud: **19 / marzo / 2020**
Hora de ingreso de la Solicitud: **11:42 horas**
Unidad de Atención: **SECRETARÍA DEL TRABAJO**
Información Solicitada: **Buen día. Por este medio solicito respuesta a las siguientes preguntas.**

1. ¿Qué información publican sobre el trabajo que realizan las autoridades responsables de la inspección laboral y las y los inspectores? ¿Dónde puede consultarse esa información?
2. Las actas en las que se asientan los resultados de las inspecciones, ¿son públicas? ¿Dónde pueden consultarse?
3. Las notificaciones de posibles violaciones a la legislación laboral, ¿son públicas? ¿Dónde pueden consultarse?
4. Las resoluciones , ¿son públicas? ¿Dónde pueden consultarse?
5. ¿Se publica una lista de los patrones y/o centros de trabajo sancionados por incumplimiento de la legislación laboral? ¿Dónde puede consultarse?
6. ¿Qué estadísticas generan sobre la ejecución de sus funciones de inspección?
7. Dichas estadísticas, ¿son públicas? ¿Dónde pueden ser consultadas?
8. De no contar con las estadísticas publicadas en formatos de datos abiertos, por este medio solicitamos aquellas generadas desde el año 2000 en formato de datos abiertos (Excel, Word, CSV).

Agradezco de antemano su apoyo y me despido, no sin antes recordarles el siguiente artículo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 131. Las Unidades de Transparencia deberán garantizar

que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.

Forma de Entrega de la Solicitud:

Correo Electrónico:

Otro medio

inspeccionlaboral2020@gmail.com

Para efecto del cómputo establecido en el artículo 129 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, se ha recibido su solicitud con fecha **21 / abril / 2020**

En virtud de que su solicitud fue presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, y haber aceptado los términos y condiciones del mismo, se entiende que las notificaciones y la respuesta que se formulen en atención a la misma, se pondrán a su disposición en los plazos establecidos en la Ley, por el mismo medio, el cual deberá consultar para dar seguimiento a su solicitud.

Conforme se establece en el artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, dentro de un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la recepción de su solicitud, se le informará sobre la aceptación, rechazo o declinación de la misma.

El seguimiento a su solicitud deberá realizarlo directamente en cualquier Unidad de Transparencia, mediante el número de folio que se indica en este acuse.

Se recomienda conservar el presente acuse para fines informativos y/o aclaraciones.